



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 70, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 15-4, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE PAOLA DIAZ ESCOBAR.

29 JUL 2021

ALGARROBO,

DECRETO: N°
VISTOS:

1440



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio. N° 1277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía
5. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
9. La solicitud presentada con fecha 13 de julio del 2021, por doña Paola Diaz Escobar, para la realización de convenio de pago N° 70
10. Comprobante de pago N° 141603 de fecha 13.07.2021.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 15-4 con doña Paola Diaz Escobar, cédula de identidad N° [redacted] con domicilio particular [redacted] quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 13/07/2021, la suma de \$ 142.172.- (ciento cuarenta y dos mil, ciento setenta y dos pesos), correspondiente a las cuotas 2-3 y 4 año 2020 y año 2021 pagando un abono inicial del 20% de \$ 28.434.- (veintiocho mil, cuatrocientos treinta y cuatro pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 5 cuotas de \$ 18.956.- (dieciocho mil, novecientos cincuenta y seis pesos). Y la cuota 6 de \$ 18.958.- (dieciocho mil, novecientos cincuenta y ocho pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 de Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/UC/MHB/spr.
DISTRIBUCION:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo- (1)

FECHA RECEPCIÓN: 05 AGO 2021
FECHA SALIDA: 09 AGO 2021
OBSERVACIÓN:

